



## 01.07. Acta de sorteos y entrega de premios

### Concepto:

El *sorteo* es el acto de someter a alguien o algo al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución. El notario, al otorgar fe pública en los sorteos y entrega de premios, lo hace facultado por los artículos 2º, 94º literal g, y 98º de la Ley del Notariado, en concordancia con la legislación específica sobre sorteos y entrega de premios.

### Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, art. 94º g).

### Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica de la persona jurídica, de quien efectúa el sorteo o la entrega de premio.
- Detalle pormenorizado del bien a sortear y de las generales de ley del ganador.
- Identificación del ganador en el caso de la entrega de premio.

### Derechos notariales:

- Por hora o fracción: S/ 500.00, por hora o fracción (\*)

(\*) Incluye el IGV.